

ORDENANZA N° 294/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00135, RAVIOLA, MARCELA ERNESTA, D.N.I. 14.788.570, CUIT/L 27-14788570-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno designado como lote 316 de la manzana 84 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 20,52 metros en el costado S.O.; 27,37 metros en el costado S.E.; 20 metros en el costado N.E. y 32 metros en el costado N.O., con una superficie total de 593,70 metros cuadrados, lindando al N.O. con lote 315, al S.E. con lote 317, al N.E. con lote 314 y al S.O. con calle Vélez Sarsfield e inscripto por ante Registro General de la Provincia a la matrícula 1.161.346”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes de fecha 09/06/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 977/2021

DE FECHA 06/09/2021